



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

control, vigilancia e investigación de los mercados, a los fines de brindarse mutuo apoyo en asegurar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones de la COMISION NACIONAL DE VALORES de la REPUBLICA ARGENTINA y la OFFICE OF THE SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION en TAILANDIA, en lo que se refiere a los mercados de valores y derivados.

Que el artículo 82 del Decreto N° 2.284 de 1991 de Desregulación Económica establece que las restricciones y limitaciones previstas en la Ley N° 17.811 relativas a la difusión de información obtenida por la COMISION NACIONAL DE VALORES y sus funcionarios y empleados en el ejercicio de sus funciones, no serán aplicables a la comunicación de dicha información a autoridades similares del extranjero con las cuales la COMISION NACIONAL DE VALORES hubiere celebrado acuerdos de reciprocidad.

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° "in fine" de la Ley N° 17.811.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO para el intercambio de información suscripto en BANGKOK, TAILANDIA, el 13 de noviembre de 1997, entre el señor Presidente de la COMISION NACIONAL DE VALORES de la REPUBLICA ARGENTINA y el señor Secretario General

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

de la OFFICE OF THE SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION en TAILANDIA, Dr. Guillermo HARTENECK y Sr. Pakorn Malakul-NA AYUDHYA, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Dejar constancia que el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO mencionado precedentemente forma parte integrante de la presente resolución interna como Anexo I.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION INTERNA N°2.510.-


LIDIA MARÍA SILVIA BRADILLA
DIRECTORA


GUILLERMO HARTENECK
DIRECTOR


DR. PAKORN MALAKUL-NA AYUDHYA
DIRECTOR


GUILLERMO A. FRETES
SECRETARIO